



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 135

Sábado 15 de Junio

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 165, correspondiente al día 13 de Junio de 1940, publica el siguiente Decreto:

### Ministerio de Asuntos Exteriores

DECRETO de 12 de Junio de 1940 por el que se acuerda la no beligerancia de España en el actual conflicto.

Artículo único. — Se hace público el siguiente acuerdo del Consejo de Ministros:

Extendida la lucha al Mediterráneo por entrada de Italia en guerra contra Francia e Inglaterra, el Gobierno ha acordado la no beligerancia de España en el conflicto.

Dado en El Pardo a doce de Junio de mil novecientos cuarenta. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Asuntos Exteriores, JUAN BEIG-BEDER ATIENZA.

2731

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación me comunica que por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se ha concedido el Exequátur, como Cónsul de General de Turquía en Barcelona, con jurisdicción en toda España, a favor del Sr. Ruchdu Demifel.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 11 de Junio de 1940. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2730

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de

la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, el día 10 de Febrero de 1940.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el padrón de Cédulas personales del año actual de la capital.

Aprobar los padrones de Cédulas personales del año actual de los pueblos de La Cumbre, Higuera, Valdeobispo, Navezuelas, Zarza de Granadilla, Membrio, Villa del Rey, Talavera la Vieja, Guijo de Galisteo, Cabezuela del Valle, Piedras Albas, Villabuenas de Gata, Morcillo, Cerezo, Botija, Abadía, Montehermoso y Zarza la Mayor.

Acceder a lo solicitado por don Mariano García Esteban, y que se le rectifique su Cédula personal.

Reponer en su cargo de Chófer Mecánico de la Sección de Vías y Obras provinciales, a don Benjamín Carrasco Canales.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda el oficio del señor Farmacéutico de la Beneficencia provincial, solicitando una máquina de escribir para despachar los asuntos de aquella Dependencia.

Que ingresen en los Colegios provinciales los niños Isabel y José Gonzalo.

Conceder a cada uno de los señores don Gregorio Ramos González y don Antonio Jiménez López, el prohilamiento de una niña de las asiladas en los Colegios provinciales.

Conceder el reconocimiento y entrega de la niña María Antonia Martín Real a su madre doña Felicitas Martín Real.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Talavera la Vieja al puente de Alarza.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Serradilla al kilómetro 46 de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Barrado por Gargüera a la carretera de Plasencia a Oropesa.

Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que redacte una sola cuenta mensual de los gastos de conservación de caminos vecinales.

Conceder una paga anticipada a un Empleado de esta Excelentísima Corporación.

Acceder a lo solicitado por don Luis Rodríguez López, que pedía le fuese expedida su Cédula personal, sin recargo, por haber presentado su reclamación dentro del plazo del período voluntario.

Devolver a don José García García la cantidad ingresada demás por el concepto de Cédulas personales, como premio de confección del padrón de Cédulas personales.

Que se compense la cantidad que el Ayuntamiento de Riobobos tiene ingresada demás en el período voluntario del año 1937 por la que adeuda del período ejecutivo.

Que se compensen varias cantidades ingresadas demás por el Ayuntamiento de Membrio, por otras que adeuda por el mismo concepto de Cédulas personales a esta Corporación.

Que se remitan a informe de la Comisión de Personal los antecedentes relacionados con la provisión de los cargos de tipógrafo y maquinista de la Imprenta provincial.

Aprobar las cuentas de Cédulas personales de los años 1938, 1937 y 1939 en sus períodos voluntario y ejecutivo de varios pueblos de esta provincia.

Remitir a informe de la Comisión de Hacienda el escrito de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda de la Hispanidad.

Conceder un voto de confianza a la Presidencia para que entregue el donativo que crea oportuno para contribuir a los gastos que ocasione la III vuelta ciclista a España.

Aprobar la distribución de fondos para el actual mes de Febrero.

Que se forme una Comisión para estudiar la resolución que procede adoptar sobre los seguros que tiene la Excmo. Diputación Provincial.

Remitir a informe de la Comisión de Hacienda, las bases de la Prestación Personal.

Que por la Presidencia se entablen las oportunas acciones a fin de que se desalojen las casas de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Darse por enterada de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo sobre Peones camineros.

Que se forme por la Sección de Vías y Obras provinciales un plan de obras en la provincia, con cargo al recargo de la décima sobre la contribución territorial.

Que se organice para las próximas ferias de la capital, una exposición, concurso o certamen de productos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 25 de Marzo de 1940. — El Presidente, P. S., Manuel González.

lez Gil. — El Secretario, Faustino Artero Ortega.

2574

## Jefatura de Obras Públicas

En virtud de lo que dispone el Decreto Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se hace constar:

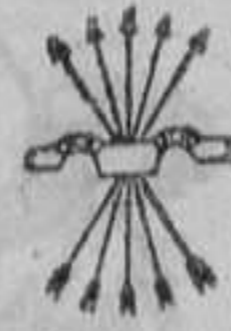
Que han sido recibidas definitivamente y aprobada la liquidación de las obras de construcción del tramo 2.º, trozo 5.º de la 1.ª Sección de la carretera de Plasencia a Oropesa, de las que es contratista don José Rodas Calderón, y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Jarandilla y Aldeanueva de la Vera, interés de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase, por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres, 12 de Junio de 1940. — El Ingeniero Jefe, José M.º Nocetti.

2707

En virtud de lo que dispone el Decreto Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo establecido en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se hace constar:

Que han sido recibidas definitivamente y aprobada la liquidación de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Puente de lo Tablilla a Zorita, de las que es contratista don Cándido González Hernández, y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Zorita y Madrigalejo, interés de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase, por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá



que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres, 12 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Nocetti.

2708

### Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por este Juzgado sito en la Plaza de San Juan, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 11 de Junio de 1940, se instruye expediente contra José Rubio Correa, vecino de Madrigalejo; Luis Antonado Rodríguez, vecino de Madrigalejo; Antonio García Rufo, vecino de Peraleda de la Mata; Juan Arrabal Domínguez, vecino de Berzocana; Rodrigo Blanco Ibarro, vecino de Campo Lugar; Benigno Matías López, fallecido, y Francisco González Serro, vecino de Villamesías, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo.

Que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 12 de Junio de 1940.—El Juez Instructor, Federico Acosta.

2710

### División Hidráulica del Tajo

#### AGUAS

Don Feliciano Díez García, ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Feliciano Díez García.

Nombre del representante en Madrid: Don Justo Cerdeño, con domicilio en la calle de Galileo, número 12.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Arbillas.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riego de la finca «Las Juntas».

Término donde radican las obras: Primitivo de Arenas, Candeleda (Ávila).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de las provincias de Ávila, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 10 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

2701

## Juzgados

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por la presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía, proceder a la busca y rescate de cinco billetes del Banco de España, de cien pesetas, cada uno, de la pertenencia de Bernabela Ferrera Camisón, vecina de Santibáñez el Alto, con residencia accidental en esta capital, Piazueta del Aire, número siete, que les fueron sustraídos la tarde del día de ayer, en el lugar donde están establecidas las atracciones de Feria en esta capital, cuando se hallaba entre la glomeración de público que frecuentaba aquel lugar, y que guardaba en la faluquera, dentro de una carterita de material, a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 85 de 1940, por hurto.

Dado en Cáceres a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2606

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por la presente ruego y encargo a las autoridades civiles y ordeno a los agentes de la Policía, proceder a la busca y rescate de una cartera, conteniendo unas doscienta cincuenta pesetas y documento, de la pertenencia de don Faustino Sánchez García, vecino de Villasbuenas de Gata, que le fué sustraída en la mañana del día de ayer en el Recinto de la Exposición de esta capital, donde se estaban celebrando los bailes típicos de la provincia, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 87 de 1940, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 31 de Mayo de 1940.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario P. H., Narciso Valle.

2607

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, Juez en comisión de Cáceres y su partido.

Por el presente encargo a la Guardia civil, Alcaldes y dependientes de la Policía Judicial, para que practiquen activas gestiones al objeto de conseguir la detención y conducción a la Cárcel de esta ciudad de Manuel Fernández Pizarro, vecino que fué de Zorita, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que extinga ciento veinticinco días de arresto, que le han sido impuesto por insolvencia de multa, por la Junta Administrativa del Contrabando y la Defraudación, pues así lo tengo acordado para dar cum-

plimiento a lo interesado por el señor Abogado del Estado.

Dado en Cáceres a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo H. Piñuelas.

2608

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un vestido de seda, estampado, de la pertenencia de Saturnina Niso Casares, que fué sustraído sobre las doce horas, del día 3 del actual, del domicilio de la misma, en calle Donoso Corés, número 25, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 95 de 1940, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2634

## Alcaldías

### CASAR DE CÁCERES

#### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación  
Parte real

Doña María de las Nieves Bermejo Sánchez, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en el término.

Don Jacinto Carbajal Jiménez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Vicente Pérez Pozo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Pedro Sánchez del Moral, mayor contribuyente por industrial y de comercio, domiciliado en el término; y

Don Benigno Tovar y Tovar, representante del Sindicato Agrícola «La Vida».

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte personal

Don Julio Pérez Casares, segundo contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Doña Damiana Andrada Pérez, segundo contribuyente por urbana, domiciliada en el término.

Don Fermín Manzano Rey, segundo contribuyente por industrial y de comercio, domiciliado en el término.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles,

contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán por la Comisión Gestora las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Casar de Cáceres a 6 de Abril de 1940.—El Alcalde, Antonio Casares.—P. A. de la C. G., el Secretario, José Carrera.

2481

### ALDEANUEVA DE LA VERA

Repartimiento general de utilidades para 1940

Formado el repartimiento general de utilidades de este término para el año en curso, y con los documentos que señala el artículo 509, apartados A), B) y C), queda expuesto al público por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, puedan presentarse contra dicho documento las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme con lo que dispone el artículo 510 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

Aldeanueva de la Vera a 22 de Mayo de 1940.—El Presidente de la Junta, Luis Gil.

2482

### VILLAMIEL

Don José Fabián Casillas, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto Municipal, para el ejercicio de 1940, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirá por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamiel a 24 de Mayo de 1940.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, José Fabián Casillas.

2507

### VILLAMESIAS

Cuentas municipales del ejercicio de 1939

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto y Depositaria, así como la de depósitos y administración del Patrimonio del Municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, pudiendo los interesados formular los reparos y observaciones pertinentes por escrito durante expresado periodo y ocho días más.

Villamesías a 25 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Leocadio Redondo.

2509